



INFORME
BCE-DNSEGF-2023-030

PARA: MBA. Pablo Grijalva Bautista
SUBGERENTE DE OPERACIONES

DE: Econ. Jan Coronel Real
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Gestión Anual del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado correspondiente al período 2022

FECHA: Quito, D.M., 10 de abril de 2023

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Concepto	Descripción
Denominación:	Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado
RUC:	1792679036001
Tipo:	Administración
Fecha constitución:	28 de abril de 2016
Notaría:	Notario Vigésimo Noveno, Dr. Rolando Falconí Molina
Constituyentes/Beneficiarios:	Las entidades que forman parte del Sector Financiero Privado en los términos establecidos en el COMF que suscriben o se adhieren al contrato de constitución.
Administrador Fiduciario:	Banco Central del Ecuador (BCE)
Administrador del Fondo del Liquidez:	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)
Objeto:	1.-Administrar los valores aportados por los constituyentes al fideicomiso. 2.-Cubrir las deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero privado, actuando como prestamista de última instancia, otorgando préstamos de liquidez a las entidades financieras que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos por los artículos 190 y 339 numeral 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, según corresponda; y, 3.-Servir de garantía de última instancia de las operaciones realizadas con el BCE a través de la ventanilla de redescuento y de inversión doméstica de los excedentes de liquidez, en la forma establecida en el COMF y la regulación de la Junta de Política y Regulación y Financiera.
Delegados del Sector Financiero Privado:	Dr. Marco Rodríguez (Delegado Principal)
Cuenta Corriente BCE:	1820069



II. INFORMACIÓN GENERAL:

La normativa legal vigente aplicable a las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado se enmarca en los siguientes cuerpos legales:

- a) Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).
- b) Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.
- c) Capítulo XXIX; “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II; “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF).
- d) Política de Inversión de los recursos del Fondo de Liquidez, reformado el 14 de junio de 2019.
- e) Contrato de constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.
- f) Manual Operativo del Fideicomiso, reformado el 30 de septiembre de 2021.

III. GESTIONES Y ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

3.1 APORTES DE LOS CONSTITUYENTES Y RESTITUCIÓN

De acuerdo al artículo 14 de la Subsección II “Estructura de los Fideicomisos Mercantiles y Régimen de Aportes”, Sección II “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXIX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; el aporte mensual que las entidades del Sector Financiero Privado deben efectuar al Fondo de Liquidez corresponde al 5% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior.

El cobro y el reintegro de aportes al fideicomiso se realizan a través de débito automático de las cuentas que las entidades financieras (EFIs) aportantes mantienen en el BCE, para lo cual el Banco Central del Ecuador en su calidad de Administrador Fiduciario verifica que las 24 entidades aportantes mantengan suscritos y vigentes los contratos de débito automático.



3.2 APORTES MENSUALES

El Banco Central del Ecuador en su calidad de administrador fiduciario elabora y remite con periodicidad mensual a las 24 EFIs aportantes, dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada mes, los respectivos estados de cuenta de los aportes al Fondo de Liquidez; así como, el informe financiero mensual del fideicomiso.

En el siguiente cuadro, se presenta el movimiento consolidado de los aportes mensuales al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a las 24 entidades del sector financiero privado partícipes del fideicomiso en calidad de constituyentes:

CUADRO 1. APORTES / REINTEGROS DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Valor en USD

CONCEPTO	FECHA	APORTE	SALDO	
Aportes	Anual (1)	306,412,321		
	Mensual	1,879,949,625		
	Voluntarios	0		
	Saldo Aportes al 31 de diciembre de 2021		2,186,361,946	
		Mensual		
	ene-22	48,912,472		
	feb-22	16,491,196		
	mar-22	4,749,944		
	abr-22	23,705,086		
	may-22	3,827,313		
	jun-22	-22,433,251		
	jul-22	-2,445,489		
	ago-22	-2,068,424		
	sep-22	4,433,122		
	oct-22	25,957,383		
	nov-22	6,777,394		
	dic-22	6,285,963		
	Saldo al 31 de diciembre de 2022 Aportes Mensuales		114,192,709	
	Saldo al 31 de diciembre de 2022 Aportes Voluntarios		0	
Total de aportes al	31 de diciembre de 2022		2,300,554,655	

Fuente: DNSEGF

(1) El saldo del aporte anual registrado en el cuadro No.1 (USD 306,412,320.87) corresponde a los valores aportados por los partícipes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano los mismos que fueron transferidos al actual fideicomiso conforme lo establece el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Décima Tercera del COMF.

3.3 CAPITALIZACIÓN DE RENDIMIENTOS

El Directorio de la COSEDE, entre las facultades establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero tiene a su cargo:



- Aprobar los estados financieros auditados del fideicomiso, conjuntamente con el informe de gestión.
- Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio.
- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y rendición de cuentas.
- Disponer la publicación de la siguiente información, en el diario de mayor circulación: estado de situación, estado de resultados y flujo de caja. Así mismo, publicar el dictamen de la auditoría externa y las notas de auditoría relacionadas.

Una vez que se cuente con los informes de auditoría externa del período 2022, se remitirá la información a la COSEDE a fin de que sea considerado en el orden del día del próximo Directorio de la COSEDE para el respectivo tratamiento y aprobación.

3.4 AUDITORÍA EXTERNA

Con base en la designación, aprobación del Directorio de la COSEDE, y la suscripción del contrato No. CPS-FLSFPR-001-2022, con la firma auditora DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., se encuentra en ejecución la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado.

3.5 RESTITUCIÓN DE APORTES Y LA CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Conforme lo establecido en el artículo 343 del COMF, los recursos aportados por las entidades financieras al Fondo de Liquidez serán restituidos en los siguientes casos:

- Exclusión y transferencia de activos;
- Liquidación voluntaria o forzosa de la entidad; y,
- El exceso del aporte en caso de fusiones.

Durante el período de análisis no se ejecutaron restituciones y/o cesiones de derechos fiduciarios.

3.6 ADHESIONES AL FIDEICOMISO

Durante el período de análisis, no se suscribieron adhesiones al fideicomiso.

IV. OPERACIONES ACTIVAS DEL FIDEICOMISO

El Fondo de Liquidez y los fideicomisos mercantiles que lo conforman están en capacidad de otorgar créditos ordinarios, corrientes y extraordinarios de liquidez a sus aportantes.

De la totalidad de sus aportes individuales, cada entidad financiera tendrá asignado el 70% para su uso exclusivo en operaciones activas del Fondo de Liquidez. El 30% de las aportaciones de las entidades financieras será utilizado como fondo cooperativo al cual tendrán prioridad de acceso los bancos pequeños y medianos, definidos por la Superintendencia de Bancos, dentro de los límites establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y por la JPRF.



Sin perjuicio de lo mencionado, el 100% del aporte de las entidades financieras podrá ser utilizado como garantía para las operaciones activas de la entidad aportante.

4.1 CRÉDITOS ORDINARIOS

Conforme el literal a) del numeral 1, del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos ordinarios se otorgan para cubrir deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero privado y del sector popular y solidario, en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador con base a los aportes que tienen en cada una de las entidades.

Durante el período de análisis el fideicomiso no concedió créditos ordinarios a entidades financieras.

4.2 CRÉDITOS CORRIENTES

El artículo 22, del párrafo I, Subsección III, Sección II, sobre las Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Capítulo XXX, Título II, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que:

“(…) De conformidad con lo previsto en la letra c) del numeral 1 del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dentro de las operaciones activas que el Fondo de Liquidez puede realizar, las entidades del sector financiero privado las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 del sector financiero popular y solidario podrán acceder a créditos corrientes de liquidez.”

La instrumentación de estas operaciones se realiza a través de contratos de línea de crédito, suscritos por el representante legal o apoderado de la entidad solicitante con el Administrador Fiduciario.

Al 31 de diciembre de 2022, las siguientes entidades financieras cuentan con este contrato:

CUADRO 2. CONTRATOS LÍNEAS DE CRÉDITO CORRIENTE

No.	FECHA	ENTIDAD FINANCIERA
1	14/11/2017	BANCO CAPITAL
2	16/11/2016	BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
3	11/10/2017	BANCO DEL AUSTRO
4	4/1/2017	BANCO VISION FOUND
5	29/11/2016	BANCO INTERNACIONAL
6	30/8/2022	BANCO AMAZONAS

Fuente: DNSEGF

Durante el período de análisis, el fideicomiso concedió dos créditos corrientes iniciales y una renovación, a dos entidades financieras aportantes al Fondo de Liquidez, de acuerdo al siguiente detalle:



CUADRO 3. CONTRATOS LÍNEAS DE CRÉDITO CORRIENTE
Valor en USD

Operación	Tipo	Valor Requerido	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Plazo	Tasa
1	Inicial	1,350,000.00	20/06/2022	18/10/2022	120	8.4600%
2	Inicial	50,000,000.00	15/11/2022	15/3/2023	120	11.6687%
3	Renovación	945,000.00	18/10/2022	16/12/2022	59	8.5333%

Fuente: DNSEGF

4.3 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

El artículo 21 “Aprobación de los créditos extraordinarios de Liquidez”, de la Subsección III: “Operaciones del Fondo de Liquidez y de los fideicomisos que lo conforman” Sección II: “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXIX: “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II: “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece lo siguiente: *“De los créditos extraordinarios: Conforme el artículo 338, numeral 1, letra b) del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos extraordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias extraordinarias de liquidez de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario. El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobará los créditos de liquidez extraordinarios.”*

Durante el período de análisis, el fideicomiso no concedió créditos extraordinarios a ninguna entidad financiera aportante al Fondo de Liquidez.

4.3.1 FIDEICOMISOS DE GARANTÍA

El artículo 340 del COMF señala: “Cada una de las Entidades del Sector Financiero Privado deberá constituir un fideicomiso mercantil de garantía con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez que corresponda.

El aporte inicial mínimo al fideicomiso de garantías será de al menos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50,000.00) para las entidades del sector financiero privado y, en cada ocasión que requiera un crédito extraordinario de liquidez, la entidad deberá aportar garantías adecuadas por un monto no inferior al 140% del monto del crédito extraordinario, de conformidad con las normas que expida para el efecto la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.”

Para cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN) actúa como Administrador Fiduciario de 23 de los 24 Fideicomisos de Garantía del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, en tanto que, FIDUCIA S.A., es la Fiduciaria del Fideicomiso de Garantía del Fondo de Liquidez del Banco del Pacífico.



El total de activos en los fideicomisos de garantías de las entidades del sector financiero privado fue de USD 1.98 millones al 31 de diciembre de 2022, su composición se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 4. COMPOSICIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE GARANTIAS
Valor en USD

TIPO DE ACTIVO	VALOR	%
Cartera (A1, A2 y A3)	477,876.35	24.16%
Títulos	1,499,204.79	75.79%
Efectivo	1,000.00	0.05%
TOTAL	1,978,081.14	100.00%

Fuente: DNSEGF

Es importante señalar que, el monto de las garantías es registrado mensualmente en las cuentas de orden del Fideicomiso del Fondo de Liquidez, tomando para ello los estados financieros remitidos por el respectivo administrador fiduciario, por lo que el monto de las garantías registrado en diciembre corresponde a los saldos de los balances con corte a noviembre de 2022.

4.3.2 REVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL BCE

El numeral 3 del Capítulo Tercero del contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado, denominado “DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACREEDOR BENEFICIARIO”, señala lo siguiente: “*Efectuar en forma directa o través de firmas de auditoría externa, cuantas verificaciones, inspecciones y controles considere necesarios a los archivos y documentos que respalden los activos aportados al FIDEICOMISO DE GARANTÍA, que le permitan establecer la adecuada ejecución de las instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE*”.

El artículo 340 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece: “**Fideicomiso de garantía.** Cada una de las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario deberá constituir un fideicomiso mercantil de garantía con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez que corresponda. El aporte inicial mínimo a este fideicomiso será de al menos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América USD 50.000,00 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) para las entidades del sector financiero privado, y en cada ocasión que requiera un crédito extraordinario de liquidez, la entidad deberá aportar garantías adecuadas por un monto no inferior al 140% del monto del crédito extraordinario, de conformidad con las normas que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera”.

La Dirección Nacional de Seguridad Financiera realizó una planificación de inspecciones para el año 2022 para la totalidad de entidades financieras del sector financiero privado; mismas que fueron realizadas de manera telemática, así como también, visitas in situ.



Las entidades financieras entregaron al Banco Central del Ecuador la información solicitada a través de correos electrónicos y de manera física en el caso de visitas in situ, con lo cual se pudo evidenciar el registro del aporte en los balances de cada uno de Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez y el cumplimiento de la normativa en cuanto a la calificación del activo y monto mínimo de aporte.

De la revisión efectuada, se pudo constatar que las entidades financieras registran contablemente los aportes a sus Fideicomisos de Garantías conforme a la normativa contable vigente.

4.4 PRÉSTAMOS OTORGADOS AL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 335 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se podrán efectuar préstamos entre los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de acuerdo con las normas que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Estos préstamos no podrán exceder el 20% de los recursos del patrimonio de fideicomiso que otorga el préstamo. El fideicomiso solicitante deberá garantizar la operación en las condiciones previstas en el artículo 340 del Código Orgánico Monetario y Financiero, esto es con activos por un monto no menor a 140% del monto del crédito solicitado.

Cabe indicar que, durante el período de análisis, el fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

4.5 GARANTÍA DE ÚLTIMA INSTANCIA DE OPERACIONES DE VENTANILLA DE REDESCUENTO E INVERSIÓN DOMÉSTICA REALIZADAS CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Cuando una entidad del sector financiero privado o una entidad del sector financiero popular y solidario no cancele las obligaciones emanadas de las operaciones de la ventanilla de redescuento y las garantías constituidas para el efecto no cubran dichas obligaciones, el Banco Central del Ecuador requerirá la cancelación de estas obligaciones en forma inmediata con los recursos que la entidad hubiere aportado al Fondo de Liquidez.

La cancelación de estas operaciones no podrá superar el valor del aporte de cada entidad deudora, una vez descontado el último Límite de Exposición al Riesgo en el Sistema de Pagos (LESP), calculado por el Banco Central del Ecuador. El costo de reposición será igual a la tasa activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente el día de la entrega de recursos.

Cabe señalar que, durante el período de análisis, el fideicomiso no ha requerido realizar este tipo de operaciones.



V. OPERACIONES PASIVAS DEL FIDEICOMISO

Las operaciones pasivas que realice el Fondo de Liquidez podrán consistir en préstamos y titularizaciones que deberán guardar estricta relación con el objeto del mismo.

La concertación de operaciones pasivas requerirá de la aprobación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados quien, a través de la correspondiente resolución, aprobará la operación pasiva de la que se trate.

En las decisiones que den lugar a la concertación de operaciones pasivas, el Directorio considerará especialmente las condiciones de liquidez del sistema financiero nacional, las del mercado internacional y el rol de prestamista de última instancia conferido por el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Cabe señalar que, durante el período de análisis, el fideicomiso no ha requerido realizar este tipo de operaciones.

5.1 PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

Durante el período de análisis, el fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

5.2 OTRAS OPERACIONES PASIVAS

Durante el período de análisis, el fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

5.3 PRÉSTAMOS O LÍNEAS CONTINGENTES

Durante el período de análisis, el fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

VI. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO

Las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, se encuentran estipuladas en la Sección VIII, Capítulo XXIX: Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Título II: Sistema Financiero Nacional, Libro I: Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Financiera.

El 19 de enero de 2023, el Banco Central del Ecuador en calidad de administrador fiduciario remitió a la Gerencia General de la COSEDE el Informe Reservado No. BCE-DNGR-0268-2022, elaborado por la Dirección Nacional de Gestión de Reservas, mediante el cual se dio a conocer la gestión de administración del portafolio de



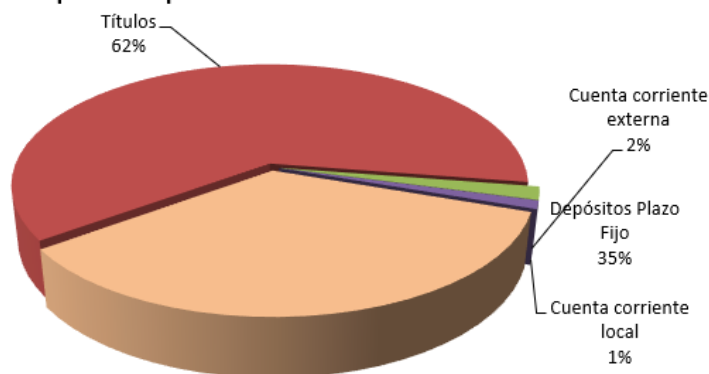
inversiones del fideicomiso en el exterior, con corte al 31 de diciembre de 2022, cuyo resumen se presenta a continuación:

CUADRO 5. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO POR INSTRUMENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Valor en USD

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación
Depósitos Plazo Fijo	843,275,102	34.70%
Títulos	1,517,972,750	62.47%
Cuenta corriente externa	42,001,569	1.73%
Cuenta corriente local	26,823,243	1.10%
Total general	2,430,072,663	100.00%

Fuente: DNGR

Estructura de portafolio por instrumento



Fuente: DNGR

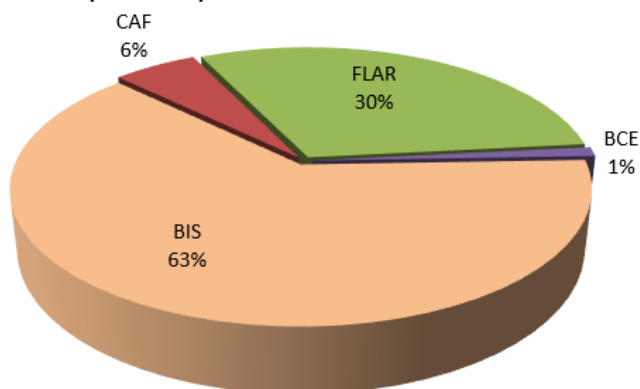
CUADRO 5. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO POR EMISOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Valor en USD

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación	Lim Concentración
BIS	1,525,611,327	62.78%	90%
CAF	135,787,395	5.59%	60%
FLAR	741,850,699	30.53%	60%
BCE	26,823,243	1.10%	
Total general	2,430,072,663	100.00%	

Fuente: DNGR



Estructura de portafolio por emisor



Fuente: DNGR

La tasa de retorno del portafolio correspondiente al 31 de diciembre de 2022, utilizando la metodología “Time weighted total rate of return”, fue de 4.18%, mientras que las tasas promedio de rendimiento de los componentes del portafolio de inversiones en el período de análisis en función del mercado internacional fueron de 3.807% en plazos fijos; 3.655% en FIXBIS; y, 3.29% en cuentas corrientes.

6.1 Cumplimiento de Políticas de Inversión

La Dirección Nacional de Riesgos de Operaciones del Banco Central del Ecuador, tiene como función la evaluación al cumplimiento de la Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, para ello remite con periodicidad anual un informe, mismo que es remitido vía Quipux a la Gerencia General de la COSEDE.

Durante el período 2022 se remitieron los siguientes informes de Evaluación de Cumplimiento de la Política de Inversión:

- BCE-DNRO-2022-063 Primer trimestre
- BCE-DNRO-2022-0132 Segundo trimestre
- BCE-DNRO-2022-181 Tercer trimestre
- BCE-DNRO-2023-016 Cuarto trimestre *

*Hecho subsecuente.- El informe correspondiente al cuarto trimestre fue remitido mediante Oficio BCE-SGOPE-2023-0157-OF de 28 de marzo de 2023 a la Gerencia General de la COSEDE

VII. PRESUPUESTO ANUAL DEL FIDEICOMISO

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en el numeral 10, artículo 28, Subsección III “Administración de los Fideicomisos”, del Libro I, dispone como obligación del Banco Central del Ecuador, en calidad de Administrador Fiduciario, elaborar el presupuesto anual de los Fideicomisos de los Fondos de Liquidez y elevarlo para aprobación de la COSEDE.

La COSEDE mediante certificación emitida el 29 de septiembre de 2022, certificó que, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo



de Seguros Privados, en sesión ordinaria de 8 de septiembre de 2022, resolvió aprobar el presupuesto de la proforma presupuestaria del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Sin perjuicio de lo indicado, a continuación, se describen los rubros más importantes registrados en los estados financieros, al 31 de diciembre de 2022:

CUADRO 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 01 de enero al 31 de diciembre DE 2022
Valor en USD

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% Cumplimiento de Ejecución PRESUPUESTARIA
TOTAL INGRESOS	1,139,880.00	40,738,274.17	3573.91%
INTERESES GANADOS	1,139,880.00	16,492,629.74	1446.87%
UTILIDADES FINANCIERAS	0.00	24,244,898.80	Valor no desagregado
OTROS INGRESOS	0.00	745.63	Valor no presupuestado
TOTAL GASTOS	158,340.60	3,867,428.25	2442.47%
COMISIONES CAUSADAS:	138,300.60	3,848,388.25	2782.63%
SERVICIOS FIDUCIARIOS:	138,288.60	3,821,697.02	2763.57%
BCE ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO:	30,000.00	30,000.00	100.00%
BCE INVERSIONES:	108,288.60	3,791,697.02	3501.47%
VARIAS:	12.00	0.10	0.83%
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR:	12.00	0.10	0.83%
PÉRDIDAS FINANCIERAS:	0.00	26,691.13	Valor no presupuestado
EN VALUACIÓN DE INVERSIONES	0.00	26,691.13	Valor no presupuestado
GASTOS DE OPERACIÓN:	20,040.00	19,040.00	95.01%
OTROS GASTOS:	20,040.00	19,040.00	95.01%

Fuente: DNSEGF

7.1 INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2022, los ingresos ascendieron a USD 40.738.274.17 millones, lo que representa una ejecución del 3,573.91%, con respecto al valor presupuestado. La sobre ejecución se originó principalmente por la rentabilidad generada en las inversiones del portafolio. Los resultados desagregados se encuentran recogidos en las cuentas contables de intereses y utilidades.

En referencia a la cuenta de intereses se puede apreciar una ejecución de 1,446.87%, frente a lo presupuestado, mientras que, en la cuenta utilidades financieras al no haber sido presupuestada no se puede cuantificar el porcentaje de ejecución.

Para mayor comprensión de lo indicado en el párrafo que antecede, vale pena señalar que, a inicios del año 2022, las tasas de interés ofertadas por las contrapartes



internaciones autorizadas por el BCE, oscilaba en el 1.00%; mientras que, para finalizar el año en revisión, se ubicaron entre el 3.15% y 3.85%, acorde a los rangos vigentes establecidos por la Reserva Federal, en donde se ubican las curvas de rendimiento de las contrapartes de inversión del portafolio del inversión del fideicomiso.

La decisión de la FED de incrementar las tasas se orienta a frenar la inflación e incentivar el ahorro.

7.2 GASTOS

Al 31 de diciembre de 2022, el total de gastos alcanzó un monto de USD 3,867,428.25, lo cual representa una ejecución del 2,442.47%, frente al valor presupuestado para 2022; relacionada principalmente con el rubro de comisiones por inversiones, producto del rendimiento efectivo del portafolio de inversión del fideicomiso.

A continuación, se hace un análisis de las cuentas que forman parte de los gastos:

7.2.1 COMISIONES CAUSADAS

El porcentaje de ejecución en la cuenta “Comisiones causadas” en el período de análisis, alcanzó el 2,763.55%, frente al valor presupuestado, debido a su relación directa con el rendimiento del portafolio del fideicomiso, el que ha tenido un efecto de incremento debido a la elevación en las tasas impuestas por la FED.

La cuenta analizada al cierre del año tuvo un saldo de USD 3,821,697.12, y está compuesta por:

a) Pago de comisiones al Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario, por concepto de la administración del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado, conforme lo establecido en el contrato de constitución del fideicomiso y al presupuesto aprobado por el Directorio de la COSEDE, cuyo gasto corresponde a USD 2,500.00 mensuales, totalizando USD 30,000.00, con una ejecución del 100% de lo presupuestado para el período de análisis.

b) Comisión por la inversión de recursos por un monto de USD 3,791,697.02, que corresponde al cobro del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del fideicomiso, de conformidad a lo establecido en el artículo 51; sección 3; capítulo XI: Sistema de tasas de interés y tarifas del Banco Central del Ecuador; del libro I de la Codificación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.

c) Pago de comisiones por uso del Sistema de Pagos, según el artículo 43; Subsección I “El Banco Central del Ecuador”; Sección III “Tarifas, Tasas por Servicios y Otros Conceptos relacionados con Operaciones Bancarias; Libro I Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras,



de Valores y Seguros, generándose un gasto de comisiones que cobra el Sistema de Pago Interbancario (SPI), por transferencias a terceros por USD 0.10 que representa el 0.83% de ejecución frente a lo programado a diciembre de 2022.

7.2.2 PÉRDIDAS FINANCIERAS

Este rubro no fue considerado en el presupuesto del Fideicomiso; no obstante, corresponde a la pérdida en la valuación de inversiones en instrumentos de renta fija de organismos internacionales, cuyo monto al 31 de diciembre de 2022 fue de USD 26,691.13.

7.2.3 GASTOS DE OPERACIÓN

El rubro de “Otros gastos” alcanzó el USD 19,040.00 que representa el 95.01% del valor presupuestado y se detalla a continuación:

a) Pago a la empresa auditora HBL Consultores Morán Cedillo Cía, Ltda, por el servicio de revisión a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado del año 2022, por un monto de USD 19,040.00.

VIII. INFORMACIÓN REPORTADA AL ORGANISMO DE CONTROL

De conformidad con el artículo 342 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado estará sujeto al control de la Superintendencia de Bancos.

En tal sentido, se describe la información relevante reportada al organismo de control durante el período 2022:

- a) Informes de gestión trimestral: i) BCE-DNSEGF-2022-036; ii) BCE-DNSEGF-2022-057; iii) BCE-DNSEGF-2022-114; y, iv) BCE-DNSEGF-015-2023 (Enviado el 30 de enero de 2023).
- b) Mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2022-0263-OF de 16 de noviembre de 2022, se remitió a la SB el contrato de auditoría externa del período 2022, suscrito por el Fideicomiso y la firma Deloitte & Touche.
- c) Las que contienen la información del fideicomiso fueron remitidas a través del Sistema de Recepción, Validación y Carga (RVC) de la Superintendencia de Bancos. Las fechas de presentación fueron: i) estructuras de enero presentadas el 04 de febrero de 2022; estructuras de febrero cargadas 04 de marzo de 2022; y, estructuras de marzo enviadas 04 de abril de 2022; ii) estructuras de abril presentadas el 05 de mayo de 2022; estructuras de mayo cargadas 06 de junio de 2022; y, estructuras de junio enviadas 04 de julio de 2022; iii) estructuras de julio presentadas el 04 de agosto de 2022; estructuras de agosto cargadas 05 de septiembre de 2022; y, estructuras de septiembre enviadas 05 de octubre de 2022; iv) estructuras de octubre presentadas el 02 de noviembre de 2022; estructuras de noviembre cargadas 06 de diciembre de 2022; y, estructuras de diciembre enviadas 05 de enero de 2023.



- d) Mediante informe reservado Nro. BCE-SGOPE-031-2022/BCE-DNSEGF-046-2022 de 21 de junio de 2022 el BCE comunicó al organismo de control otorgamiento de una operación de crédito corriente por el valor de USD 1.350.000,00.
- e) Mediante informe reservado Nro. BCE-SGOPE-069-2022/BCE-DNSEGF-112-2022 de 19 de octubre de 2022 el BCE comunicó al organismo de control la renovación de una operación del crédito corriente por el valor de USD 945.000,00.
- f) Mediante informe reservado Nro. BCE-SGOPE-077-2022/BCE-DNSEGF-127-2022 de 16 de noviembre de 2022 el BCE comunicó al organismo de control el otorgamiento de una operación de crédito corriente por el valor de USD 50.000.000,00.
- g) Mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2022-0234-OF de 4 de octubre de 2022, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se remitió a la Superintendencia de Bancos el Presupuesto 2022 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado.

IX. CONCLUSIONES

- a) Al 31 de diciembre de 2022, el balance general del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado registró un activo total de USD 2,481.25 millones; pasivo de USD 122,291.12; y, patrimonio de USD 2,481.13 millones.
- b) El Estado de Resultados del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, registró una utilidad de USD 36.87MM como producto del rendimiento de las inversiones.
- c) La cuenta de inversiones equivale al 95.16% del total del activo del fideicomiso, mismo que está compuesto por instrumentos de alta liquidez, emitidos por organismos supranacionales y multilaterales cuya estrategia de inversión privilegió el corto plazo y cumplió con la Política de Inversión contante en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, así como las instrucciones generales impartidas por la COSEDE.
- d) La tasa de retorno del portafolio durante el período 2022, utilizando la metodología "Time weighted total rate of return", fue: enero 0.08%; febrero 0.07%; marzo 0.17%; abril 0.33%; mayo 0.71%; junio 1.12%; julio 1.66%; agosto 2.34%; septiembre 2.58%; octubre 3.16%; noviembre 3.81%; y diciembre 4.18%.
- e) La Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso establece que el rango de duración del portafolio de inversión será de hasta 180 días; durante el período 2022 la duración real del portafolio fue de: enero 15 días; febrero 17 días; marzo 19 días; abril 9 días; mayo 9 días; junio 9 días; julio 8 días; agosto 8 días; septiembre 5 días; octubre 3 días; noviembre 5 días; y diciembre 6 días.
- f) Con informe reservado BCE-SGOPE-031-2022/BCE-DNSEGF-046-2022, de 21 de junio de 2022, se reportó la concesión de un crédito corriente por la cantidad de USD 1,350,000.00.



- g) Con informe reservado BCE-SGOPE-069-2022/BCE-DNSEGF-112-2022, de 19 de octubre de 2022, se reportó la concesión de un crédito corriente por la cantidad de USD 945,000.00.
- h) Con informe reservado BCE-SGOPE-077-2022/BCE-DNSEGF-127-2022, de 16 de noviembre de 2022, se reportó la concesión de un crédito corriente por la cantidad de USD 50,000,000.00.
- i) Al 31 de diciembre de 2022, se evidencia una ejecución presupuestaria 3573.91% en relación con el valor presupuestado para ingresos, generada principalmente por el resultado de las inversiones y reflejada en las cuentas de intereses y utilidades financieras.
- j) De igual manera, el rubro de gastos para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, refleja una ejecución presupuestaria del 2442.47%, debido a su relación directa con el rendimiento del portafolio del fideicomiso y la comisión del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del fideicomiso.
- k) En referencia al rubro de “Otros gastos” se alcanzó una ejecución del 95% del valor presupuestado, que corresponde al pago a la empresa auditora HBL Consultores Morán Cedillo Cía, Ltda, por el servicio de revisión de los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado del año 2022, por un monto de USD 19,040.00.

X. RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el numeral dieciocho, capítulo primero de la cláusula tercera del contrato de constitución del Fideicomiso, el Administrador Fiduciario elaboró el presente informe de gestión anual, en tal virtud, me permito recomendar que, sobre la base del numeral 1, del artículo 4, de la Resolución Administrativa No. BCE-GG-093-2019 de 07 de marzo de 2019, se sirva aprobar el presente informe y remitirlo a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondos de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, para conocimiento y aprobación de su Directorio.

Atentamente,

Jan Coronel Real
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA
LSV/MQ

COMPETENCIA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Pablo Grijalva Bautista	Subgerente de Operaciones	